



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 0002-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 08 de Enero del 2019

### **VISTO:**

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 08 enero del 2020, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Artículo 73° señala que: La Universidad tiene Secretario General, es fedatario y con su firma certifica los documentos oficiales de la universidad. Es designado por el Consejo Universitario, a propuesta del Rector;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2019-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de octubre del 2019, se encarga al Abog. Christian Laurence Arana Bazán, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 03 de octubre del 2019;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el acta de sesión extraordinaria N° 001-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 08 de enero de 2020; la Comisión Organizadora por unanimidad acordó; dar por concluida a partir del 08 de enero del 2020, la encargatura al Abog. Christian Laurence Arana Bazán, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 08 de enero del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados; asimismo encargar la Oficina de Asesoría Jurídica al Abog. José Antonio García Vásquez, a partir del 09 de enero del 2020, por lo que es menester plasmarse dicho acuerdo en un acto administrativo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de Comisión Organizadora N° 193-2019-UNIFSLB/CO, de fecha 03 de octubre del 2019, en el que se encarga la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **N° 0002-2020-UNIFSLB/CO**

Bagua, 08 de Enero del 2019

Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, al Abog. Christian Laurence Arana Bazán, a partir del 08 de enero del 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al ABOG. JOSÉ ANTONIO GARCÍA VÁSQUEZ**, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, a partir del 09 de enero del 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA

*Maria Nelly Lujan Espinoza*  
Dra. MARIA NELLY LUJAN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA